



Departamento Ejecutivo

RESOLUCIÓN Nº 270/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente Nº 3248/2021, caratulado: "VISCANTI FERNANDO JOSÉ (12095133) S/ TRANSFERENCIA DE TUMBA ARTÍSTICA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Transferencia el Señor Fernando José VISCANTI, DNI Nº 12.095.133, solicita se inscriba a su favor la titularidad de la concesión de la Tumba Artística Nº 75, Sector "F2", Legajo Nº 7.903.

Que a fs. 4/16 obran copias de la Libreta de Familia donde consta el nacimiento del Señor Felipe Paulo VISCANTI y Señora María Elena VISCANTI, Matrimonio de la Señora María BORRO y el Señor Felipe VISCANTI, nacimiento del Señor Fernando José VISCANTI. Matrimonio del Señor Felipe Paulo VISCANTI con la Señora Nilda Elvira VIOLLAZ. Testimonio de Defunción de la Señora María Elena VISCANTI. Acta de Nacimiento del Señor Fernando José VISCANTI. Acta de Nacimiento de los Señores Felipe Ramón VISCANTI y Fernando José VISCANTI. Actas de Defunción de las Señoras María Elena VISCANTI y María Carolina VISCANTI y el Señor Carlos José VISCANTI.

Que a fs. 17/23 obra constancia de publicación de Edictos en los diarios locales.

Que a fs. 24 el Área de Cementerio informa que la Tumba Artística Nº 75, Sector "F2", Legajo Nº 7.903, se encuentra inscripto a nombre de la Señora María Elena VISCANTI y otros.

Que a fs. 25 obra Resumen de Cuenta Corriente del Legajo Nº 7.903, el cual no registra deuda a la fecha.

Que a fs. 26 el Responsable del Área de Cementerio, Señor Carlos Fabián ARRAIGADA, informa que el Señor VISCANTI ha cumplimentado con la documentación pertinente y de conformidad a la normativa vigente, solicita se haga lugar a la transferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Fernando José VISCANTI, DNI Nº 12.095.133, quien solicita se inscriba a su favor la titularidad de la concesión de la Tumba Artística Nº 75, Sector "F2", Legajo Nº 7.903.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión de la Tumba Artística Nº 75, Sector "F2", Legajo Nº 7.903, a favor del Señor Fernando José VISCANTI, DNI Nº 12.095.133, domiciliado en calle Nicolás Avellaneda Nº 126 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal